

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No.

(

2007

)

Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 066 de 2007.

El Encargado de las funciones de apoyo logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios 2170 de 2002 y 2434 de 2006, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad –Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de la Fuerzas Militares suscribieron el Contrato Ínteradministrativo No. 07 MDN – DGSM – UGG – 2006, mediante el cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se compromete para con el Ministerio de Defensa Nacional –DGSM-UGG entre otros proyectos a "la adquisición software de administración y gestión de red, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 de dicho contrato, hasta por la suma de diez mil doscientos veinticinco millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos m/cte (\$10.225.875.284.00), incluido IVA y los gastos de administración pactados de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

Que mediante Modificatorio y Aclaración No. 1, al Contrato Interadministrativo No. 07 MDN – DGSM – UGG – 2006 se modifica el Considerando tercero, la cláusula tercera valor el valor del presente contrato interadministrativo quedando por la suma quince mil quinientos setenta millones trescientos ochenta mil novecientos ochenta y ocho pesos M/cte(\$15.570.380.988.00) incluidos los impuestos que se llegaren a cuasar por causa de la ejecución del presente contrato.

Que mediante Modificatorio y Aclaración No. 2, al Contrato Interadministrativo No. 07 MDN – DGSM – UGG – 2006 se modifica:

- ◆ Primero: disminuir el valor del contrato en doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000.00) para el proyecto establecido en el item 1 en consecuencia se modifica y asciende el valor del contrato interadministrativo en la suma de diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis millones setecientos vientres mil seiscientos ochenta y nueve pesos M/cte (\$19.646.723.689.00)
- ◆ Segundo: modificar las condiciones especiales que debe observa la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- ◆ Tercero: Modificar el anexo técnico del item 1 del anexo 1 "especificaciones técnicas"
- ◆ Cuarto: modificar la cláusula quinta plazo de ejecución y sitios de entrega, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2007.

Que la Agencia Logística de Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al contrato interadministrativo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 de Febrero 22 de 2007, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el proyecto de términos de referencia de este proceso se publicó en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares en Julio 27 de 2007.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 260 del 2007, ordenar la apertura de la Contratación Directa No.066 de 2007, cuyo objeto es "ADQUISICION DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE RED CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" con un presupuesto oficial de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$186.732.186,73) MCTE INCLUIDO IVA.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió los siguientes actos:

- ◆ Adendo No. 1 de agosto 15 de 2007, prorrogó la fecha de cierre hasta agosto 22 de 2007.
- ◆ "Respuesta No. 1 a los interesados" de agosto 21 de 2007.
- ♦ Adendo No. 2 de agosto 21 de 2007, que modifico:
- Del Anexo 3 Datos del Contrato, Garantía Única en lo que respecta los amparo de de calidad del bien y del servicio y correcto funcionamiento del bien.
- El numeral 1.19 Causales de rechazo de las propuestas Aspectos técnicos, numeral 27.
- El numeral 2.3.3.1 Experiencia especifica del proponente en el párrafo tres

Que el cierre se llevó a cabo el 22 de Julio de 2007, según estaba previsto como consta en la respectiva acta de cierre.

PRESENTARON OFERTA

- ♦ DB SYSTEM LTDA.
- **♦ INTEGRAR S.A.**
- **♦ NEWNET S.A.**
- ♦ MSL DISTRIBUCIONES Y CIA. LTDA.
- ♦ CYS COLOMBIA LTDA.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes y publicados en las paginas en las páginas Web del portal único de contratación www.contratos.gov.co y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.mil.co a partir del once (11) al trece (13) de Septiembre de 2007, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que durante este período allegaron observaciones las siguientes firmas:

- ♦ MSL DISTRIBUCIONES & CIA LTDA.
- **♦ INTEGRAR S.A**

Que las respuestas a las observaciones presentadas por las firmas mencionadas forman parte integral del documento **PONENCIA No. 117/2007** de la Contratación Directa 066 de 2007.

Que mediante acta y ponencia del 01 de Octubre de 2007, la unidad asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Mayor encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, la adjudicación o declaratoria de desierta de la Contratación Directa Nº 066/2007 cuyo objeto "ADQUISICION DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE RED CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad aceptó la recomendación formulada por la unidad asesora.

Que la adjudicación o declaratoria de desierta de la contratación en cita, se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el día 03 de Octubre de 2007 a las 08:00 Horas, una vez instalada la audiencia y en desarrollo de la misma, durante la oportunidad prevista para la intervención de los oferentes, los representantes o apoderados de las siguientes firmar manifestaron tener observaciones:

- **♦ MSL DISTRIBUCIONES & CIA LTDA.**
- ♦ INTEGRAR S.A

Que las respuestas a las observaciones anteriores fueron resueltas en el desarrollo de la audiencia de adjudicación y tanto las observaciones como las respuestas forman parte integral del acta de Audiencia de Adjudicación de la Contratación Directa 066 de 2007.

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad ordenó suspender la audiencia de adjudicación de la Contratación Directa 066 de 2007, toda vez que en el desarrollo de la evaluación económica de las propuestas, se presentaron interrogantes de tipo técnico en cuanto a cantidades de licencias ofrecidas, las cuales debían ser resueltas conjuntamente entre los miembros de los comités técnicos estructuradotes y evaluadores.

Que una vez resueltos los interrogantes de carácter técnico, se cito a continuación de audiencia Publica de adjudicación de la Contratación Directa 066 de 2007, la cual se desarrollo el día 8 de octubre de 2007 y el desarrollo de la misma forma parte integral del acta de Audiencia de Adjudicación de la Contratación Directa 066 de 2007.

Que el comité económico efectuó la evaluación de las ofertas habilitadas; encontrando que la propuesta presentada por las firma **MSL DISTRIBUCIONES Y CIA LTDA.**, se ajustó a lo exigido en el pliego de condiciones, evaluación que consta en el oficio Nº 516 ALGEV suscrito por los integrantes del comité Financiero Económico de fecha 08 de Octubre de 2007, el cual forma parte integral del acta de adjudicación, resolución de adjudicación y del futuro contrato.

Conforme lo anterior,

R ESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la firma MSL DISTRIBUCIONES Y CIA LTDA. la Contratación Directa 066 de 2007, cuyo objeto "ADQUISICION DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE RED CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", Por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$119.695.663.00.) incluido IVA, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendas y oferta económica.

PLAZO DE EJECUCION: La ejecución del contrato debe efectuarse a mas tardar el veinte (20) de noviembre de 2007.

LUGAR DE EJECUCION: El software a suministrar, objeto de la presente contratación, se ejecutara en las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General — Oficina de Informática, ubicada en edificio del Ministerio de Defensa Nacional Avenida el Dorado CAN, en la ciudad de Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del objeto contractual así:

- a. El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la garantía única.
- b. El saldo equivalente al setenta por ciento (70%), dentro de los 45 días siguientes a la entrega total del objeto contractual.

La entrega se realizara mediante acta firmada a entera satisfacción por el Supervisor del contrato, el Contratista y el delegado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa presentación de factura comercial, certificado y recibo del ultimo pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente a los proponentes favorecidos, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA

Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Jorge Camargo Becerra Abogado Grupo Precontractual.	I Beviev, i licila Zalamanca Atbelaez I	Aprobó: Mayor. Carlos Javier Soler Parra.
		Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación.
		Dirección de Contratación.